



SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DIRIGIDA A LA IDENTIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN SET DE INDICADORES PARA MEDIR EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO LOCAL

Expediente CM_29_2023

25 de abril de 2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de consejo de ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincias e islas.

La [Red de Entidades Locales para la Agenda 2030](#) se constituyó formalmente en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020 y a fecha del presente documento cuenta ya con más de 540 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) que están comprometidas con la aplicación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de socios colaboradores y socios observadores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, facilitando la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red se configura como un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos de implementación de la Agenda 2030 teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Fruto de las distintas acciones formativas en materia de Agenda 2030 dirigidos a los miembros de la Red organizadas por la FEMP, se crearon tres grupos de trabajo que identificaron los principales retos para la implementación de la Agenda 2030 a nivel local y priorizaron sobre cuáles actuar a nivel de la RED. Entre ellos, la medición de los avances en la implementación a nivel local de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Es por ello por lo que la FEMP, en su labor de impulso y apoyo para la implementación de la Agenda

2030 a nivel local, pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar la elaboración de una **Guía dirigida a la identificación, construcción y seguimiento de un set de indicadores para medir el avance en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito local.**

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para el diseño, redacción, elaboración y maquetación de una Guía que sirva de apoyo a los Gobiernos Locales en proceso de identificación, construcción, y seguimiento de un set de indicadores, de acuerdo con las mediciones de evolución en el nivel de cumplimiento de la Agenda 2030 que ya se está realizando a nivel Estatal. La guía incluirá un modelo para la elaboración de informes de progreso voluntarios de las Entidades Locales.

Como objetivo final se persigue favorecer que las iniciativas locales, dirigidas a establecer indicadores y sistemas de monitoreo, comunicar los resultados y ofrecer información para mejorar las políticas locales, contribuyan a formular políticas nacionales más territorializadas, que identifiquen y reconozcan las peculiaridades de la población y del territorio para no dejar a nadie ni a ningún territorio atrás.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES, OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA GUÍA.

El objeto del contrato comprende las siguientes actuaciones:

2.1 Elaboración de una Guía digital, en formato pdf, que aporte una herramienta útil a los Gobiernos Locales para la identificación y construcción de un set de indicadores que les permita medir su avance en el logro de los ODS, así como indicaciones y recomendaciones sobre el sistema de gobernanza necesario para la creación y gestión a lo largo del tiempo de los indicadores propuestos.

El sistema de gobernanza detallará la necesidad y formas de coordinación entre los distintos departamentos o unidades organizativas de la entidad local implicados en el proceso de definición y construcción de indicadores, así como en el proceso de actualización de datos en los existentes.

Igualmente, el sistema de gobernanza propuesto permitirá la coordinación o identificación de coincidencias con los otros posibles indicadores existentes en cada entidad local, como puede ser el caso de indicadores asociados a programas presupuestarios alineados con los ODS, los derivados de la posible alineación de programas de actuación de mandato con los ODS y en definitiva, deberá poner en valor la importancia de evaluación de políticas públicas, evaluación realizada además con criterios eco sociales.

2.2 Para contribuir a la coherencia en la implementación de la Agenda 2030 entre los distintos niveles de gobierno, la Guía debe incluir un modelo para la elaboración de informes de progreso voluntarios



de las Entidades Locales que permita el seguimiento de los avances logrados en el cumplimiento de la Agenda 2030 e instrucciones sobre su cumplimentación. El objetivo es que este modelo de informe sirva para nutrir desde lo local los informes de progreso que se realizan a nivel estatal, consolidando un modelo multinivel capaz de articular acciones y procesos de localización y territorialización de los ODS a nivel local, regional, nacional y global.

Se busca facilitar así el proceso de medición y rendición de cuentas sobre el grado de implementación de la Agenda 2030 a nivel local y trasladar la idea de que la construcción de un Sistema de Monitoreo Local de la Agenda 2030, además de servir para dar visibilidad a las contribuciones que municipios y provincias hacen a la Agenda 2030 puede ayudar a mejorar la calidad de las políticas y servicios públicos que se prestan.

La elaboración del set de indicadores deberá contener metadatos para cada indicador, también tiene que incluir un modelo de visor o soporte digital, descarga de datos y una API (Interfaz de programación de aplicaciones) para estos indicadores.

2.3 Prescripciones técnicas relativas a la elaboración de la Guía para la definición de un set de indicadores para medir el nivel de cumplimiento de los ODS a nivel local.

El establecimiento de Sistemas de Monitoreo y Evaluación que permitan medir la aplicación efectiva de la Agenda 2030 sigue siendo un reto. Incluso las entidades locales que participan en la elaboración de los informes de progreso voluntario tienen dificultades para medir la aplicación de la Agenda 2030 en sus territorios. En parte porque los datos desglosados son insuficientes en la mayoría de los sistemas nacionales y esto impide captar plenamente los principales desafíos territoriales.

Al tratarse de una dificultad compartida por entidades públicas locales de diversas características, y aun conscientes del reto que plantea esta premisa, para la elaboración de la Guía se debe tener en cuenta su aplicabilidad a realidades locales muy diversas. Sus principales destinatarios son las más de 540 entidades locales adheridas a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, que representan contextos muy distintos en cuanto a tamaño, número de habitantes, naturaleza rural, urbana, costera o insular, disponibilidad de recursos (técnicos, humanos o económicos) o, entre otros, la existencia y en su caso, el nivel de madurez de sus sistemas estadísticos, y de recogida y monitoreo información.

Parte de los Gobiernos Locales destinatarios de la guía contarán con capacidad de recogida y sistematización de datos, con equipos y organismos especializados en la producción de estadísticas e información, así como con sistemas de medición y monitoreo para dar seguimiento - e incluso evaluar - sus políticas públicas. Otros aún no, pero sí tendrán a su disposición los medios para ponerlos en marcha, mientras que buena parte de los municipios, principalmente los de menor tamaño, podrán dedicar recursos muy limitados a estas tareas, por lo que la construcción de un sistema de indicadores supondrá un reto de grandes proporciones para ellos. Por ello, la guía debe estar concebida de forma que resulte una herramienta útil para los contextos más diversos, teniendo en cuenta, además, el apoyo de los Sistemas de Información Geográfica y Estadística (SIGE) de las diputaciones provinciales y que sus sistemas informáticos pueden prestar para la elaboración, ejecución y evaluación de los indicadores.

Atendiendo a la diversidad de situaciones mencionadas y en aras de contar con un mínimo de indicadores comunes a entidades locales, independientemente de sus características, que permitan la comparabilidad, se planteará una batería mínima de indicadores que puedan ser construidos por cualquier entidad local, batería mínima que se acompañará de otros indicadores, aunque éstos no puedan ser aplicados a territorios de cualquier característica, pero servirán de referencia a todas las Entidades Locales.

Para la elaboración de la Guía se tomará como punto de partida el trabajo de construcción de Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que se viene realizando desde el Instituto Nacional de Estadística (INE), adaptándolo a la realidad local, tomando para ello todas las referencias de carácter nacional o internacional que se consideren necesarias. En este sentido, únicamente a modo de referencia, podrían resultar de utilidad las siguientes:

- Indicadores establecidos por Naciones Unidas para la medición de las 169 metas de los 17 ODS.
- Informes de EUROSTAT sobre los avances hacia la consecución de los ODS. El de 2022 puede consultarse aquí.
- Informes de la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS):
 - Informe 2018 Mirando hacia el futuro: ciudades sostenibles Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 100 ciudades españolas.
 - Informe 2020 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 100 ciudades españolas ¿Cómo está avanzando la Agenda 2030 a nivel local? Una mirada práctica.
- Sistemas de indicadores de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030 construidos por comunidades autónomas como el País Vasco o Andalucía o ciudades como Barcelona.
- Los 205 indicadores locales de ODS publicados por la asociación de ciudades y municipios flamencos de Bélgica
- Sistemas de información geográfica y estadística de las diputaciones provinciales
- El informe de progreso voluntario presentado recientemente por la ciudad de Madrid
- EL visor del grado de cumplimiento de la Agenda 2030 de la Comunidad de Madrid <https://odscam.inaecu.com/>

Igualmente se tendrán en cuenta las consideraciones y avances realizados por el Grupo de Trabajo de indicadores de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, en este sentido, la FEMP facilitará la coordinación entre el grupo de trabajo y el adjudicatario o adjudicataria.

2.4 Público objetivo, prescripciones técnicas y características de la Guía

La Guía estará dirigida a los y las representantes políticos y personal técnico de los Ayuntamientos, Cabildos, Diputaciones y Consejos Insulares que estén llevando a cabo, o vayan a iniciar, un proceso de identificación y construcción de indicadores para el seguimiento del nivel de cumplimiento de los ODS a nivel municipal.

La Guía tendrá un número de palabras estimado entre las 20.000 y las 25.000, estará redactada de una forma ágil a la vez que rigurosa, tendrá una orientación eminentemente práctica y en su elaboración se tendrán en cuenta aspectos como:

- Organización jerárquica de la información siguiendo un orden lógico y creando un relato coherente

y atractivo.

- Lenguaje claro, preciso y accesible que facilite la comprensión de los contenidos a nivel técnico y político.
- Referencias a publicaciones, documentos, experiencias, etc. que puedan resultar inspiradoras para las entidades locales en su proceso de definición de indicadores para medir el grado de cumplimiento de la Agenda 2030.
- Lenguaje inclusivo, alineado con el relato de la Agenda 2030.
- Diseño visual cuidado y dinámico que permita agilizar la lectura.
- Uso adecuado de los logos o iconos gráficos de los ODS y/o sus metas.

El diseño tendrá en cuenta una correcta y clara disposición de la información para su rápida interpretación. Las partes más técnicas y extensas se diseñarán para que su lectura sea rápida y cómoda y se facilite su comprensión de la manera más eficaz.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de tres meses a contar desde su formalización.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se establecen, en concreto, los siguientes requisitos:

- Experiencia probada en la elaboración de guías, informes, estudios o investigaciones relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Conocimientos probados sobre política pública local.
- Conocimiento o experiencia probada en el diseño o construcción de indicadores y sistemas de seguimiento sobre el grado de implementación de la Agenda 2030

Su no cumplimiento por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura implicará la exclusión del proceso de selección. Siendo necesaria la presentación de referencias curriculares acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares.

En el caso de personas jurídicas, se presentarán referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada uno.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE



EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.137,90 €) IVA incluido.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

En la valoración de las candidaturas recibidas se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

1. Calidad y pertinencia de la propuesta
 - a. La propuesta se adapta claramente a los objetivos de la contratación.
 - b. Presenta un plan de trabajo, metodología y cronograma claros y adecuados.
 - c. Propone un enfoque innovador.
2. Experiencia previa de trabajo **para corporaciones públicas locales.**
3. Mejoras con respecto a lo establecido en la presente solicitud de ofertas, destacando las referidas a propiciar la comunicabilidad y difusión de la guía.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo los posibles comentarios y solicitud de modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a

ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de estos previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta (en caso de persona jurídica).
- Descripción detallada de los trabajos a realizar, del enfoque metodológico a aplicar y de los entregables.
- Programa y cronograma de trabajo.
- CV del candidato o candidata, destacando la experiencia en la elaboración de trabajos similares. En el caso de equipos de trabajo incluir organigrama y tareas asignadas a cada miembro del equipo. (Máximo 5 páginas por CV)
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta, excluidos los CV, no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.